

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Ref. 110014003082-2020-00062-00

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en los escritos que anteceden el Juzgado, **dispone:**

1° Remítase copia del auto admisorio de fecha 29 de enero de 2020 (fl. 68) al correo electrónico aymikan@gmail.com, aportado por el referido apoderado en su escrito que obra a folio 68 de la encuadernación.

De otra parte y para acceder a la copia física de la providencia en mención, el memorialista debe solicitar cita al correo del juzgado cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o jcmpalm82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2° Para los fines legales pertinentes, agréguese a los autos el acta de entrega del bien inmueble objeto de restitución de fecha 27 de junio de 2020 (fl. 70).

3° Previo a tener por notificados a los demandados, la parte demandante realice nuevamente el trámite de notificación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, remitiendo la respectiva comunicación mediante servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4° Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del auto del 2 de marzo de 2020 (fl. 67), el apoderado de la demandante podrá solicitar cita para retirar el oficio de embargo a los correos indicados anteriormente.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
 Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, el día _____
 Por anotación en Estado No. _____ de esta
 fecha se notificó el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
 ECHAVARRIA
 Secretario

v.p.